

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº **122** PERÍODO LEGISLATIVO **2003**

EXTRACTO PEP NOTA Nº 32/03 Adjuntando Decreto provincial 856/03 que ratifica Convenios 7728 y 7729 suscripto con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, referente al "Programa de Mejoramiento de la calidad de los Servicios Alimentarios de las Escuelas en situación de Mayor Vulnerabilidad social Educativa".

Entró en la Sesión **28/05/2003**

Girado a la Comisión **4**
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N°
GOB.

32

USHUAIA,

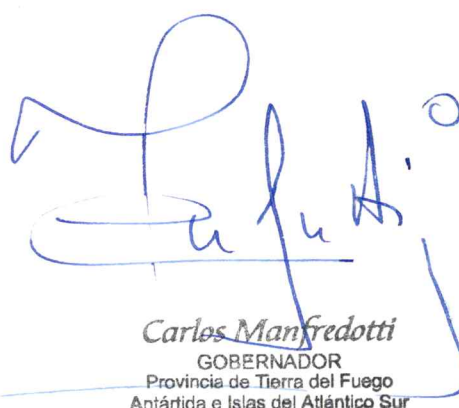
22 MAYO 2003

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto N° 856/03, por el cual se ratifican los Convenios registrados bajo los N° 7728 y 7729, firmados con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto


Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Daniel Oscar GALLO
S/D.-



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 15 de 2003

VISTO el Expediente N° 03190/2003 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio Marco y el Acta Complementaria N° 1, suscriptos entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Dra. María Angélica Santoro, para dar continuidad, durante los meses de diciembre/2002, enero y febrero/2003, del "Proyecto Mejoramiento de la Calidad de los Servicios Alimentarios de las Escuelas en Situación de Mayor Vulnerabilidad Socio-Educativa".

Que los mismos han sido registrados bajo los números 7728 y 7729, respectivamente, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

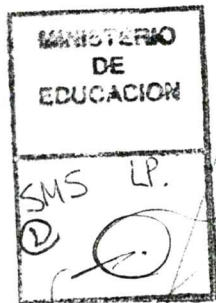
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco y el Acta Complementaria N° 1, suscriptos entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Dra. María Angélica Santoro, registrados bajo los números 7728 y 7729, respectivamente, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105°, inciso 7° y 135°, inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 856



Dra. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACION

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

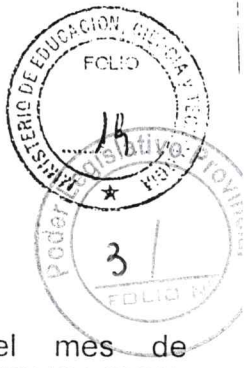
Daniela Cristina Beban
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



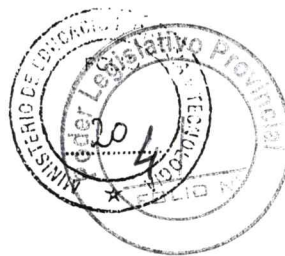
CONVENIO REGYT N° 99 / 03

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



CONVENIO MARCO

En la Ciudad de BUENOS AIRES ,a los..Doce.....días del mes de
Diciembre.....del año dos mil dos, entre el MINISTERIO DE EDUCACION,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, representado en este acto por la Señora
Ministra, Dra. Graciela M. GIANNETTASIO, en adelante "EL MINISTERIO", por una
parte y, por la otra el MINISTERIO DE EDUCACION de la Provincia de TIERRA DEL
FUEGO, representado en este acto por su titular Dra. María Angélica SANTORO, en
adelante "LA PROVINCIA", acuerdan celebrar el presente convenio para dar



Diciembre/2002, Enero y Febrero/2003; f) Promover la ejecución de propuestas institucionales y comunitarias que impacten directamente en la mejora de la calidad de los servicios alimentarios; g) Desarrollar acciones de seguimiento y vigilancia nutricional de los niños de acuerdo a la relación talla, edad y peso, a través de la articulación con Organismos Nacionales y Provinciales del Área de Salud; h) Facilitar y gestionar las articulaciones de acciones con organizaciones de la sociedad civil y otras instituciones públicas en el marco de las redes socioeducativas; i) Solventar con recursos propios los gastos operativos (entrega de documentación a las Escuelas, copias de instructivos y materiales, etc.) y otros gastos que fuera menester realizar para garantizar la adecuada gestión de la extensión de "EL PROYECTO"; j) Remitir a la DIRECCION NACIONAL DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS, en adelante "LA DIRECCION", la rendición mensual de los fondos, conforme a lo establecido en el Anexo II del Convenio Marco N° 99/03 de fecha 06/12/02, suscripto entre las mismas partes.

OCTAVA: "EL MINISTERIO" se compromete a brindar asistencia técnica u orientaciones a fin de optimizar la participación de referentes comunitarios y padres para el desarrollo de acciones que impacten en la mejora de los servicios alimentarios con capacidad nutricional y, en consecuencia, la promoción de capacidades y habilidades que sustenten el efectivo acceso y permanencia de la escolarización obligatoria de los niños.

NOVENA: "LA PROVINCIA" designa en este acto a la Prof. Ana GAMBOA como responsable de la gestión de "EL PROYECTO" en las escuelas de "LA PROVINCIA". Cualquier modificación posterior, deberá ser notificada de inmediato a "LA DIRECCION".

DECIMA: "EL MINISTERIO" se compromete a entregar a la Referente Provincial designada en la cláusula NOVENA las correspondientes Ordenes de Pago Internas emitidas por "LA DIRECCION". La Referente está obligada a hacer entrega de las mismas, a los Directores de cada establecimiento, en un plazo que no exceda los diez (10) días, contados a partir de que le fuera entregada dicha documentación, certificando la identidad del Director de cada establecimiento. Asimismo, se compromete a remitir a la Dirección, las Ordenes de Pago Internas que no hayan sido entregadas a las Escuelas en un plazo no mayor a treinta (30) días de recibida la documentación.

DECIMO PRIMERA: "LA PROVINCIA" a través de la Referente Provincial, se compromete a realizar el control de las rendiciones sobre la utilización de los aportes compensatorios presentadas por las escuelas. Informará de las mismas a "LA DIRECCION" en un plazo no mayor a sesenta (60) días desde que se le hiciera entrega de las Ordenes de Pago Internas mencionadas en la cláusula DECIMA.

DECIMO SEGUNDA: Cuando se verificaren incumplimientos de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente convenio por parte de "LA PROVINCIA", "EL MINISTERIO" podrá declarar la caducidad del subsidio.

DECIMO TERCERA: "EL MINISTERIO" podrá efectuar el seguimiento del desarrollo de "EL PROYECTO", realizando auditorías contables a los fines de comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio con relación al destino de los recursos y la documentación relacionada con el mismo. Ello, sin



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. GILQUERMAN
Jefe Upto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIELA CRISTINA BEBÁN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.



CONVENIO REGCYT N° 99 / 03

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



perjuicio del control y las auditorías que le competen a la Sindicatura General de la Nación y Auditoría General de la Nación.-----

DECIMO CUARTA: A través de Actas complementarias se irán estableciendo los compromisos necesarios para el desarrollo y ejecución de "EL PROYECTO" en "LA PROVINCIA"-----

En prueba de conformidad y aceptación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicados.

[Signature]

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 06 MAYO 2003
BAJON° 7728

[Signature]

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. S.L.V.T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L.V.T.



ACTA COMPLEMENTARIA N° 1

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Diciembre del año dos mil dos, se reúnen el señor SECRETARIO DE EDUCACION, Doctor RICARDO BIAZZI, representando al MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA NACION, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y, por la otra la Dra. María Angelica SANTORO, en su carácter de titular del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, en adelante "LA PROVINCIA", acuerdan celebrar el ACTA COMPLEMENTARIA N°1 del Convenio que fuera suscripto entre las mismas partes, con fecha 12/12/02, a los fines de acordar la prórroga temporal de la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS DE LAS ESCUELAS EN SITUACION DE MAYOR VULNERABILIDAD SOCIOEDUCTATIVA", durante el período de receso escolar 2002/2003, sujetándose a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: A los efectos de dar cumplimiento con lo previsto en las Cláusulas Primera y Segunda de dicho Convenio Marco, "LA PROVINCIA" presenta en este acto el listado de los establecimientos educativos que resultan beneficiados por la citada prórroga, durante los meses de Diciembre de 2002, Enero y Febrero de 2003 y que se adjunta como Anexo I a la presente.-----

SEGUNDA: En virtud de la obligación asumida por "LA PROVINCIA", en cuanto a: "Suscribir acta compromiso con cada establecimiento educativo asignado responsabilidades y tareas" (Cláusula Sexta, inciso c) del Convenio Marco), "LA PROVINCIA" garantiza la obtención de las Actas de Participación y Compromiso correspondientes a cada una de las escuelas detalladas en el Anexo I, en un plazo de diez días contados a partir de la suscripción de la presente, debiendo ponerlas a disposición de "EL MINISTERIO" en la oportunidad que le fueran requeridas. Se agrega como Anexo II el Modelo de "Acta de Participación y Compromiso".-----



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEQUAMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA BERAR
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada al comienzo.

[Signature]

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
06 MAYO 2003
FECHA: 7729
BAJO N°

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]

RICARDO E. CHEQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - E.C. y T.

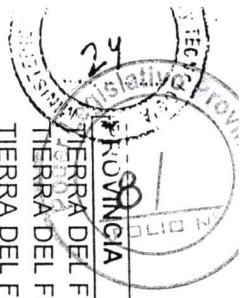
[Signature]

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]

DANIELA CRISTINA BERAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.E.



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 06 MAYO 2003
BAJO N° 7729

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

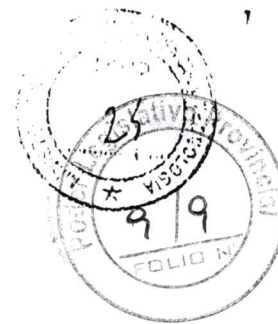
ANEXO I

PROVINCIA	CLAVE	CUE	N°	NOMBRE	DEPARTAMENTO.	MONTU
TIERRA DEL FUEGO	14	9400026	2	SOBERANIA NACIONAL	RIO GRANDE	1095
TIERRA DEL FUEGO	15	9400085	1	COLEGIO P. J.M.SOBRA	USHUAIA	2245
TIERRA DEL FUEGO	16	9400114	0	CENTRO POLIVALENTE ARTE	RIO GRANDE	1510
TIERRA DEL FUEGO	17	9400077	1	E.P.E.T	RIO GRANDE	2160
TIERRA DEL FUEGO	18	9400019	0	C.P. RAMON TREJO NOEL	RIO GRANDE	275
TIERRA DEL FUEGO	19	9400084	0	CENTRO POLIVALENTE ARTE	USHUAIA	1320
TIERRA DEL FUEGO	20	9400076	0	ESC. PROV. JOSE MARTI	USHUAIA	1235
TIERRA DEL FUEGO	23	9400061	2	C.P. LOS ANDES	USHUAIA	715
TIERRA DEL FUEGO	61	9400083	1	C.T.P. OLGA B. ARKO	USHUAIA	2990
TIERRA DEL FUEGO	62	9400115	503	CICLO BASICO COMUN EXPER	RIO GRANDE	1535
TIERRA DEL FUEGO	63	9400025	1	ESC. PROV. DE COMERCIO 1	RIO GRANDE	1785
TIERRA DEL FUEGO	64	9400017	3	ESC. PROV. DE COM. 3	RIO GRANDE	1810
TIERRA DEL FUEGO	71	9400079	14	SOLIDARIDAD LATINO AMERI	RIO GRANDE	330

19005

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA BARRERA
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L.Y.T.



ANEXO II

ACTA DE PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO

A los.....días del mes de.....de 2002, el/la señor/ra.....director/a de la Escuela N°.....Nombre.....de Nivel....., de la Provincia de....., Localidad....., incorporada al Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS DE LAS ESCUELAS EN SITUACION DE MAYOR VULNERABILIDAD SOCIOEDUCATIVA", considera que, dada la situación de emergencia y necesidad que subsiste en la Comunidad Educativa beneficiaria del referido proyecto, asume el compromiso en su carácter de titular del establecimiento de garantizar el funcionamiento del servicio alimentario durante el receso escolar 2002/2003.

En tal sentido el/ la Director/a asume las siguientes responsabilidades:

- Organizar y garantizar durante los meses de Diciembre/2002, Enero y Febrero/2003, turnos de atención a cargo de docentes y con la participación de padres, personal auxiliar, jefes y jefas de hogar;
 - Solicitar la conformidad por escrito de los padres, tutores o encargados de los menores beneficiarios de la extensión del proyecto, respecto de la asistencia de los mismos al comedor escolar.
 - Generar las condiciones que propicien un clima de compromiso adecuado para la ejecución de las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos perseguidos, aportando en tal sentido medios materiales, recursos humanos e infraestructura edilicia.
- a) Se hace constar que para la transferencia de los fondos en cuestión, resulta indispensable la suscripción de la presente acta.
- b) En el presente acto interviene un representante de los padres, asumiendo el compromiso de participar y hacer participar a los padres de los alumnos beneficiarios de la prestación junto con el/la director/a del desarrollo de las acciones necesarias para la ejecución de la prestación del servicio alimentario.

En prueba de conformidad y aceptación se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio.

Firma de Director/a

Firma del Representante de padres



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos los Convenios registrados bajo los Nros. 7728 y 7729 sobre Convenio Marco y Acta Complementaria del “Proyecto Mejoramiento de la Calidad de los Servicios Alimentarios de las Escuelas en Situación de Mayor Vulnerabilidad Social Educativa”, celebrados los días 12 y 27 de diciembre de 2002 respectivamente, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación; ratificados mediante Decreto provincial N° 856/03.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.